

**SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE TITULADOS
EN LA ISLA DE LA PALMA**

Año: 2018

OBJETO	Incentivar la contratación indefinida de personas cualificadas que estén en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o de los títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, en empresas que tengan centros de trabajo ubicados en la isla de La Palma.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas o jurídicas de carácter privado, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los trabajadores autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, que desarrollen una actividad empresarial acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social , que formalicen nuevos contratos indefinidos de trabajo o conviertan contratos de duración determinada en contratos indefinidos en cualquiera de las modalidades recogidas en las presentes bases con trabajadores/as en posesión de una titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente y que reúnan los siguientes requisitos y las condiciones que se establecen en las Bases.
PRINCIPALES REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber iniciado su actividad empresarial en el momento de la solicitud de subvención. 2. Se entenderá como fecha de inicio de la actividad la fijada en la declaración censal de alta en el censo de obligaciones tributarias (modelo 036/037) de la Agencia Tributaria. 3. Estar legalmente constituida. 4. Tener domicilio o sede social o algún centro de trabajo en la isla de La Palma. 5. Que la contratación o las contrataciones de las personas tituladas sea para realizar labores en la misma categoría profesional de los estudios realizados. 6. Que las contrataciones iniciales indefinidas o la conversión de los contratos temporales en indefinidos supongan un incremento o al menos un mantenimiento neto de empleo en la plantilla en la categoría de titulados en los centros de trabajo donde se ubiquen las contrataciones.
REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS	<p>En el momento de la contratación laboral las personas, cumplen con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en la oficina de empleo correspondiente del Servicio Canario de Empleo en el momento de la contratación indefinida. A excepción de la conversión de contratos temporales en indefinidos. 2. Estar en el momento de la contratación en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Licenciado o diplomado universitario, ingeniero o ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.

	<ul style="list-style-type: none"> b) Grado universitario. c) Estudios de postgrado universitario. d) Doctorado. e) Ciclos formativos de Grado Medio (FPI). f) Ciclos formativos de Grado Superior (FPII). g) Otros títulos oficialmente reconocidos como equivalentes a los anteriores, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.
<p>MODALIDADES DE CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE</p>	<p>Serán subvencionables los contratos laborales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los contratos indefinidos, con la finalidad de elevar el nivel de empleo estable y de calidad, fomentando la contratación de puestos de trabajo ligados por contratos de naturaleza indefinida, debidamente formalizados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive. ▪ La conversión de contratos temporales de duración determinada en indefinidos, cuando los trabajadores titulados lleven contratados en la empresa solicitante al menos seis meses en el momento de presentar la solicitud de subvención, con la finalidad es fomentar la estabilidad en el empleo a través del apoyo a la conversión de contratos, debidamente formalizados como indefinidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive. <p>Los contratos podrán realizarse tanto a jornada completa como a parcial, siempre que la jornada laboral parcial sea igual o superior al 50 %, es decir, a 20 horas semanales.</p>
<p>GASTOS SUBVENCIONABLES</p>	<p>Será subvencionable el coste salarial del personal contratado laboralmente, entendiéndose como tal los sueldos brutos y los costes de la Seguridad Social, imputables a la empresa que resulte beneficiaria y que correspondan a los primeros seis meses de contratación de las contrataciones indefinidas o para el caso de conversión en indefinido de los contratos temporales en los seis meses anteriores de ser convertidos en indefinidos, formalizados a titulados para realizar labores en la misma categoría profesional de los estudios realizados en el periodo establecido en la base anterior para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la isla de La Palma.</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Se trata de una convocatoria abierta con dos procedimientos de selección sucesivos.</p> <p>En cuanto a la primera resolución, para subvencionar los contratos indefinidos formalizados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017 y entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2018. El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (345.000,00 euros). El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 20 de junio de 2018, inclusive.</p>

	<p>En cuanto a segunda resolución, para subvencionar los contratos formalizados entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de agosto de 2018. El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros). El plazo para presentar las solicitudes será desde el 1 de julio hasta el 20 de septiembre de 2018, ambos inclusive.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo normalizado de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado, de conformidad con el ANEXO I. 2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante: <ol style="list-style-type: none"> a. Personas físicas (Autónomos): Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal (NIF). b. Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles: Para el caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles, se presentará además de la fotocopia compulsada del NIF correspondiente a la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil el NIF de cada uno de los comuneros o socios. c. Persona jurídica: Fotocopia compulsada del DNI del representante legal y copia compulsada del documento que acredite el poder de su representación ante la Administración (Poder bastanteadado, nota simple del registro mercantil o poder notarial de representación o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna). d. Relación de la/s persona/s por cuya contratación se solicita la subvención (ANEXO II). e. Informe de la vida laboral de la empresa/autónomo, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todas las cuentas de cotización, donde se recoja el trabajador o los trabajadores para los que solicita subvención y que comprenda como mínimo los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención al Cabildo Insular. f. Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. g. Modelo de alta de terceros de esta Corporación debidamente cumplimentado, modelo disponible en la página web (www.cabildodelapalma.es), en el supuesto de que no estuviera dada de alta con anterioridad. 3. Documentación acreditativa del/los trabajador/es contratados para los que solicita la subvención y la cuenta justificativa: <ol style="list-style-type: none"> a. Fotocopia compulsada del DNI/NIE del trabajador/a contratado. b. Fotocopia compulsada del Documento de Alta y Renovación de la Demanda (DARDE) de la persona o personas contratada/s para el que solicita subvención o informe de la vida laboral emitido por la Seguridad Social, que acredite que en el momento de la contratación carecía de ocupación laboral o en

**DOCUMENTACIÓN A
PRESENTAR**

- su caso documento emitido por el Servicio Canario de Empleo acreditativo de la condición de desempleado de la persona o personas contratadas por la empresa en el momento de la formalización del contrato.
- c. **En el caso de contratos indefinidos**, el original o fotocopia compulsada del **contrato de trabajo debidamente registrado acompañado del alta en la Seguridad Social**.
 - d. **En el caso de conversión de contratos temporales en indefinidos**, el original o fotocopia compulsada del **contrato indefinido donde se recoja la cláusula de conversión de contrato temporal en indefinido**.
 - e. Original o fotocopias compulsadas de **las nóminas abonadas a la persona contratada subvencionada**, para los contratos iniciales indefinidos correspondientes al periodo de los **primeros 6 meses de la contratación** y **para el caso de conversión de contratos temporales en indefinidos** las nóminas abonadas de los **6 meses anteriores al contrato transformado en indefinido**, debidamente **firmadas por el trabajador y la empresa**.
 - f. **Justificantes acreditativos del pago de las nóminas:**
 - Los pagos realizados mediante transferencias bancarias: el extracto o documento bancario que refleje la operación.
 - Los pagos realizados mediante talón o cheque bancario: copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.


En ambos casos, los documentos bancarios justificativos presentados deberán garantizar su autenticidad (tener código de verificación, estar sellados por la entidad bancaria correspondiente, etc.). **No se admite ningún pago de nominas realizado en efectivo.**
 - g. Original o fotocopias compulsadas de los **TC1** (Recibo de liquidación) o el recibo bancario y el **TC2** (Relación nominal de los trabajadores) donde se recojan la persona o personas contratadas, correspondientes a los 6 meses de contratación del período subvencionado.
 - h. **Justificantes acreditativos del pago de la Seguridad Social.**
 - i. **Memoria económica de los gastos del/los trabajador/es** para el que solicita la subvención (**ANEXO III**).

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Cabildo para recabar los certificados a emitir por la Hacienda Estatal, Autonómica, por la Seguridad Social y por el propio Cabildo Insular de La Palma, acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con dichos Organismos. No obstante la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados y documentos citados, debidamente actualizados, que han de acompañar la solicitud.

	<p>Toda la documentación presentada deberá ser original o tratarse de copias compulsadas conforme a la legislación vigente, o en su defecto cotejada y sellada por el Cabildo Insular al presentar la documentación en alguno de los registros a los que se refiere la Base 5ª. No será necesaria la compulsación de los documentos cuando se realice mediante la presentación de copias de documentos electrónicos, los mismos tendrán que disponer del Código Seguro de Verificación (CSV) u otro sistema de verificación que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.</p>
<p align="center">LUGAR DE PRESENTACIÓN</p>	<p>La solicitud (ANEXO I) dirigida al Consejero Insular del Área de Empleo junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 6ª, debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante o representante legal, deberá ser presentada en el Registro General de entrada de esta Corporación, en los Registros auxiliares de la Corporación ubicados en Los Llanos de Aridane y en San Andrés y Sauces. Asimismo las solicitudes podrán presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En caso de acogerse a este último derecho, la documentación remitida por correo, se presentará en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario, antes de su certificación.</p>
<p align="center">CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN</p>	<p>Para la concesión de estas subvenciones, siempre que los solicitantes cumplan los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la Base 4ª y se valorará entre las solicitudes presentadas cada contrato de forma individual en función de la aplicación de los criterios de prelación y sus correspondientes baremos recogidos en la Base 11ª, produciéndose posteriormente a ordenar y confeccionar un listado en orden de mayor a menor puntuación, al objeto de proceder al reparto de los fondos disponibles. Se tomarán en consideración un máximo de 4 contratos por solicitud.</p>
<p align="center">IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por <u>contratos indefinidos el importe del 60 % de los costes laborales totales</u>, incluidos los salarios y la Seguridad Social (cuota patronal) de cada trabajador contratado, correspondiente al cálculo realizado por el periodo del primer año del contrato formalizado. 2. Por <u>la conversión de contratos temporales en indefinidos el importe del 50 % de los costes laborales totales</u>, incluidos los salarios y la Seguridad Social (cuota patronal) de cada trabajador contratado, correspondiente al cálculo realizado al periodo del primer año del contrato formalizado. <p>Se establece como límites máximos de subvención a los porcentajes recogidos en el párrafo anterior, <u>un tope máximo de subvención de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 12.000,00 euros, por cada trabajador contratado con titulación universitaria. ▪ 9.000,00 euros, por cada persona contratada con título de formación profesional de grado superior. ▪ 6.000,00 euros, por cada persona contratada con título de formación profesional de grado medio o en su caso la titulación oficialmente reconocida como equivalente a las anteriores.

JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN	El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte del beneficiario/a de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención, por lo que habrá de estar conforme a lo dispuesto en la base 5º y 6º, según las condiciones recogidas en la Resolución definitiva de subvención.
PUBLICIDAD	Los/as beneficiarios/as de las subvenciones deberán dar publicidad del carácter público de la financiación de la subvención con fondos FDCAN dentro de la Línea estratégica 3 de "Apoyo a la Empleabilidad" en los términos recogidos en la Base 18ª apartado I.
NORMAS REGULADORAS	<p>La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.</p> <p>Las Bases reguladoras aprobadas por Resolución del Consejero Insular del Área de Empleo, de fecha 18 de abril de 2018, Registro de Resoluciones nº 2.866 de fecha 9 de mayo de 2018 y la Convocatoria de la subvención. Ambas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.</p>
COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES	Las subvenciones que se regulan en estas Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe de las subvenciones concedidas aisladamente o en concurrencia, no supere el coste total de la contratación a realizar por el beneficiario.

El [modelo de solicitud y las Bases reguladoras](#) se encuentran a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Cabildo (www.cabildodelapalma.es) dentro del apartado de Servicios a los Ciudadanos en Educación, Empleo y Formación de donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria en el apartado de ayudas y subvenciones.

 <p align="center">PARA UNA MAYOR INFORMACIÓN PUEDE DIRIGIRSE A</p>	<p align="center">Servicio de Empleo, Formación y Desarrollo Local Cuesta La Encarnación, 24 (Casa Rosada) 38700 – Santa Cruz de La Palma</p> <p align="center">Teléfono 922.423100 ext. 4391 – Nelso Pérez Correo electrónico: nelso.perez@cablapalma.es</p> <p align="center">Teléfono 922.423100 ext. 4365 / 4393 PRODAE (Ma. Yolanda /Mariela) Correo electrónico: prodae.lapalma1@cablapalma.es prodae.lapalma2@cablapalma.es</p>
---	--